



Ayuntamiento de Legarda

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA:**

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Presupuestaria 5/2021. Modificación de Crédito.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2021 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 5/2021.
Suplemento de Crédito





Ayuntamiento de Legarda

Gastos:		
1.9200.22700	Limpieza oficinas y materiales	1.000,00
1.3322.64000	Sistema de archivos	3.500,00
1.4250.22100	Mantenimiento placas solares	200,00
1.4540.21000	Caminos vecinales	1.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.700,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 5/2021, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto del año 2022. Plantilla orgánica y tipos impositivos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Examinada la documentación íntegra que forma el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y de conformidad con cuanto determinan los artículos 196 a 205 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Tomando en consideración el expediente que contiene el proyecto de Plantilla Orgánica de personal y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 19 a 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Estudiadas convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.





Ayuntamiento de Legarda

La tramitación de estos tres proyectos, analizados conjuntamente, es un despropósito sin precedentes que constituye una grave amenaza para nuestro territorio, todo ello a pesar de que en los documentos ambientales se reconoce que en buena parte del trazado se produciría una saturación de infraestructuras eléctricas lineales, en un pasillo calificado como problemático por los condicionantes técnicos derivados de la presencia de espacios naturales que forman parte de la Red Natura 2000, algo que ya está presente en el proyecto de nueva línea 400 kV Itxaso Castejón/Muruarte por lo que se tramita a su vez el desmontaje de las actuales líneas 220 kV Itxaso-Orcoyen 1 y 2.

Dado que esta acumulación de proyectos carece de justificación suficiente y que afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente o la salud de la población; incompatible con el planeamiento territorial y las previsiones de desarrollo futuro de los pueblos afectados, además de suponer un impacto brutal sobre el tejido productivo, el turismo o el sector primario.

Este Ayuntamiento, **ACUERDA:**

1º.- Manifiestar su total oposición a los proyectos de líneas de alta tensión promovidos por Forestalia y REE SA, unas infraestructuras que amenazan el futuro de nuestros pueblos con la implantación de dos líneas de 400 kV que discurrirían en paralelo desde Tafalla en Navarra hasta Gabiria en Gipuzkoa, con seis circuitos sustentados en 500 torretas de 70 metros de altura.

2º.- Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra que se pronuncien desfavorablemente a dichos proyectos, ya que tal como se han sometido a información pública, los proyectos tienen un impacto crítico e inasumible que conlleva afecciones incompatibles con el desarrollo futuro de nuestros municipios.

3º.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la suspensión de la tramitación de la Solicitud de Declaración de Impacto Ambiental por deficiencias sustanciales en el Estudio de Impacto Ambiental sometido a información pública, así como su falta de inserción en la planificación energética y en la legislación del sector eléctrico.

4º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

Aprobación, si procede, de la declaración institucional del 25 de noviembre

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En virtud del artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Alcalde considera urgente la inclusión en el orden del día de un nuevo punto. Por unanimidad de los asistentes se incluye en el orden del día "Aprobación, si procede, de la declaración institucional del 25 de noviembre".

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de



